



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Igualdad y la No Violencia Contra las Mujeres"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPH/A.

Ayacucho, 03 ENE. 2018

VISTO:

El Cuadro de Asignación de Personal Provisional -CAPP de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-20 16-MPH/A. del 30 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme al numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define el CAP Provisional de la siguiente manera: El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) , es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 300057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; se encuentran establecidas en los anexos N° 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la Directiva;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2015 se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, según Ley N° 27658 declara a las Instituciones Públicas en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, se requiere contar con documentos de gestión actualizados, como lo es el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por motivo de reestructuración y reorganización aprobado conforme a la normatividad vigente, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad, flexibilidad, con la opinión favorable de SERVIR;

Que, según el Artículo 4°, inciso 4.2.3. de la Directiva N° 002-2015 SERVIR/GDSRH; establece que el órgano competente para aprobar los instrumentos de gestión conforme a la normativa de creación o reglamentaria de la entidad, aprueba la propuesta del CPE;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Igualdad y la No Violencia Contra las Mujeres"

Que, el Artículo 4°, inciso 4.2.4. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece las normas del Proceso de Administración de Puestos y el Procedimiento para la Elaboración y Aprobación del CPE que deben seguir las entidades públicas, brinda asistencia técnica a las entidades públicas, emite informes de opinión favorable y aprueba el CPE, conforme lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elaborado por la Comisión Técnica, se sustenta en forma detallada el ordenamiento y la creación de cargos contenidos en el CAP Provisional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 204-2016-MPH/A. del 30 de diciembre de 2016, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 038-2016-MPH/A. que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir del 03 de enero de 2018, al siguiente funcionario, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

1. Abog. FERNANDO QUISPE ROCHA Asesor II del Despacho de Alcaldía
(Empleado de Confianza -EC4)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. FERNANDO QUISPE ROCHA proveer y dar trámite a los documentos que ingresan al despacho de Alcaldía bajo responsabilidades y exigencias de la Ley N° 27444, en lo que corresponda debiendo informar permanentemente al señor Alcalde de los documentos proveídos asimismo, AUTORIZAR al Abog. FERNANDO QUISPE ROCHA dar trámite a los documentos propios que ingresan y egresan del Despacho de Alcaldía como son notas de pedido, conformidad de servicios, pudiendo emitir memorándums y actos administrativos de disposición a las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones, Jefaturas, OPDS, y demás instancias dependientes del Despacho de Alcaldía, debiendo hacer seguimiento de los mismos, realizando supervisiones y monitoreo de estas dependencias, instancias y otros actos propios del Despacho de Alcaldía que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado, Oficina de Escalafón, Sala de Regidores, Gerencia Municipal Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE